

ORDENANZA N°. 2.613

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declarase de Intéres Municipal la apertura e inicio de Actividades del "Taller de Capacitación del Barrio Vial" que tendá lugar el día 23 de Diciembre de 1995 en calle Ecuador N° 1182 de dicho Barrio.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista.-

r.e.